

## **COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA**

**ARTÍCULO 30.-** La Coordinación de Asistencia Jurídica del DIF Carmen será la encargada de establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por el Director del Sistema DIF Municipal y en apego a la legislación aplicable las políticas en materia de asistencia jurídica, brindando los servicios de orientación legal y asistencia jurídica a las personas que por razones de sexo, edad, o motivos económicos o sociales, se encuentren en situación vulnerable.

**ARTÍCULO 31.-** La asistencia jurídica se brindará a los beneficiarios en juicios de las áreas civil, penal y familiar, siempre que se vele por los intereses de la familia, su integración, su defensa y consolidación; pudiendo celebrarse procedimientos judiciales sumarios, ordinarios, jurisdicciones voluntarias relativas a alimentos e informaciones ad perpetuam, así como diligencias de carácter administrativo que versen sobre el estado civil de las personas.

**ARTÍCULO 32.-** La Coordinación de Asistencia Jurídica del DIF Carmen podrá celebrar convenios extrajudiciales entre particulares en asuntos de carácter familiar, en auxilio de las funciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia